

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 18 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0095547

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Tierra Dorada By ViviGomez

Limitación al alcance del derecho:

Solicito la protección de la marca nominativa “Tierra Dorada by ViviGomez” con uso exclusivo para identificar en la Clase 18: bolsos, carteras, mochilas, billeteras, correas de cuero, maletas, portadocumentos, artículos de marroquinería y accesorios de viaje elaborados en cuero genuino o en materiales sustitutos; en la Clase 25: prendas de vestir, cinturones de vestir, calzado y accesorios de moda comprendidos en esta clase; y en la Clase 35: servicios de venta al por menor y al por mayor de bolsos, carteras, billeteras, correas, artículos de marroquinería, prendas de vestir y accesorios de moda, a través de tiendas físicas y plataformas virtuales.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

18: Artículos de equipaje, a saber, bolsos; baúles y bolsos de viaje; bolsones; bolsos; bolsos a mano de cuero sintético; bolsos cinturón y bolsos de cadera; bolsos de cadera; bolsos de cuero; bolsos de cuero de imitación; bolsos de cuero de viaje para ropa; bolsos de cuero sintético; bolsos de cuero y cuero de imitación para el transporte de animales; bolsos de deporte*; bolsos de deporte multiuso; bolsos de fin de semana; bolsos de mano; bolsos de mano autenticados por tokens no fungibles [nft]; bolsos de mano de cuero; bolsos de mano de cuero artificial; bolsos de mano de cuero de imitación; bolsos de mano de moda; bolsos de mano de noche; bolsos de mano físicos autenticados por tokens no fungibles [nft]; bolsos de mano para hombres; bolsos de mano pequeños; bolsos de mano que no sean de metales preciosos; bolsos de mano sin asas; bolsos de moda; bolsos de noche; bolsos de piel sintética; bolsos de polipiel; bolsos de viaje; bolsos multiuso; bolsos multiusos para colgar de la muñeca; bolsos para hombres; bolsos para llevar a la cintura; bolsos pequeños; bolsos pequeños

[bolsos de mano]; bolsos y billeteras de cuero; bolsos y billeteros de cuero; carteras [bolsos de mano]; carteras [bolsos de mano] autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; carteras [bolsos de mano] autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; carteras [bolsos de mano] de cuero artificial; carteras [bolsos de mano] de cuero de imitación; carteras [bolsos de mano] físicas autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; carteras de cuero [bolsos]; correas de bolso; correas para bolsos; correas para bolsos de mano; equipaje, bolsos, billeteras y bolsos de transporte; maletas y bolsos con asas para todo uso; monederos de viaje [bolsos de mano]; riñoneras y bolsos de cadera; correas de cuero artificial; correas de cuero de imitación; correas de hombro; correas de maletas; correas para el hombro; correas para maletas; billeteras en cuanto carteras; bolsas y carteras de piel; bolsos y carteras de cuero; carteras [bolsas de mano]; carteras con compartimentos para tarjetas; carteras con tarjeteros; carteras de bolsillo; carteras de bolsillo de cuero; carteras de cuero; carteras de mano; equipajes, bolsas, carteras y bolsos de transporte; equipajes, bolsos, carteras y bolsos de transporte.

25: Cinturones; cinturones billetero; cinturones como prenda de vestir; cinturones como ropa; cinturones confeccionados en tela; cinturones de cuero; cinturones de cuero de imitación; cinturones de cuero en cuanto prendas de vestir; cinturones de cuero en cuanto ropa; cinturones de cuero en cuanto vestimenta; cinturones de cuero o piel; cinturones de cuero para prendas de vestir; cinturones de cuero para ropa; cinturones de cuero para vestimenta; cinturones de cuero [prendas de vestir]; cinturones de cuero [ropa]; cinturones de cuero [vestimenta]; cinturones monedero [prendas de vestir]; cinturones para ropa; cinturones para vestir; cinturones [prendas de vestir]; cinturones [ropa]; cinturones [vestimenta]; blusas [prendas de vestir]; bodys [prendas de vestir]; bolsillos de prendas de vestir; chaquetas en cuanto prendas de vestir; chaquetas ligeras [prendas de vestir]; cinturones billetero [prendas de vestir]; guantes [prendas de vestir]; prendas de cuero.

35: Servicios de venta mayorista en línea en relación con carteras [bolsos de mano]; servicios de venta mayorista en relación con carteras [bolsos de mano]; servicios de venta mayorista en relación con carteras de bolsillo; servicios de venta minorista en línea en relación con carteras [bolsos de mano]; servicios de venta minorista en línea en relación con carteras de bolsillo; servicios de venta minorista en relación con carteras [bolsos de mano]; servicios de venta minorista en relación con carteras de bolsillo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

TIERRA DORADA BY VIVIGOMEZ S.A.S
KR 20 128B 88
BOGOTÁ 110121 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JEYSON CAMILO VARGAS GOMEZ, KR 20 # 128B - 88, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.